

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

## CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión extraordinaria virtual del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 10 de agosto de 2022, según consta en el Acta No. 32, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para el doctor **LUIS FELIPE HINCAPIÉ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.775.903**, quien desempeña el empleo de **GERENTE**, de **TELEANTIOQUIA**, para los días comprendidos entre el 10 de agosto de 2022 y el 03 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de participar en el Programa Internacional de Capacitación (ITP) sobre Autorregulación de Medios, que se llevará a cabo en Suecia.
4. Esta comisión no genera costos para **TELEANTIOQUIA**, pues todos los gastos de viaje (tiquete, hospedaje y alimentación) son cubiertos por el gobierno Sueco en el marco del programa.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios al exterior al doctor **LUIS FELIPE HINCAPIÉ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.775.903**, quien desempeña el empleo de **GERENTE**, de **TELEANTIOQUIA**, para los días comprendidos entre el 10 de agosto de 2022 y el 03 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de

**“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”**

desplazamiento de ida y regreso, con el fin de participar en el Programa Internacional de Capacitación (ITP) sobre Autorregulación de Medios, que se llevará a cabo en Suecia.

**PARÁGRAFO:** Esta comisión no genera costos para **TELEANTIOQUIA**, pues todos los gastos de viaje (tiquete, hospedaje y alimentación) son cubiertos por el gobierno Sueco en el marco del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** El doctor **LUIS FELIPE HINCAPIÉ URIBE**, debe reintegrarse a sus labores el día 04 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista del Despacho	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			